

Art. 4.— La violación a la disposición anterior, será castigada con las penas establecidas en la Ley No. 241, del 28 de diciembre de 1967.

Art. 5.— El Director General de Rentas Internas queda encargado de velar por el estricto y fiel cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1114, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, a S. E. Dr. Gerard Dorcély.

(G. O. No. 9509, del 30 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1114

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Doctor Gerard Dorcély, Ministro de Negocios Extranjeros de Haití;

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se concede al Excelentísimo Señor Doctor Gerard Dorcély, Ministro de Negocios Extranjeros de Haití, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y nueve; años 136o de la Independencia y 117o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 1115, que nombra al Dr. Lorenzo Sánchez Baret y al Coronel Manuel A. Núñez Nogueras, E.N., Miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

(G. O. No. 9509, del 30 de agosto de 1979)

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1115

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 498, de fecha 13 de abril de 1973;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Dr. Lorenzo Sánchez Baret y el Coronel Manuel Agustín Núñez Nogueras, E.N., quedan designados Miembros del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), en sustitución de los ingenieros Miguel A. Guerra y Angel María Pichardo, respectivamente.

Art. 2.— El Consejo Directivo de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD), estará presidido por el Dr. Lorenzo Sánchez Baret.